

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRASPORTE DE PERSONAL, VEHÍCULOS TÁCTICOS Y REMOLQUES PARA EL TRANSPORTE DE ESTOS VEHÍCULOS TÁCTICOS PARA EL DISPOSITIVO INFOCA BAJO PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTR 2025 638177

1. DATOS DEL CONTRATO

Título del contrato: Suministro en la modalidad de adquisición de vehículos para transporte de personal, vehículos tácticos y remolque para el transporte de estos vehículos tácticos.

Tipo de contrato: Suministro

Importe del contrato: : 481.841,00 € (IVA incluido)

2.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública. La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.



JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVyIC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A pesar de los esfuerzos de adaptación a las necesidades que plantean las nuevas generaciones de incendios, es necesario que el SEIF incorpore, como ya se ha comentado, nuevas capacidades que le permitan diversificar su repuesta de forma ágil y flexible.

En aras de mejora y fortalecimiento de estas capacidades, y a tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición, conforme al artículo 16 de la LCSP, para el equipamiento de estas Unidades de Fuego Técnico. Para ello se plantea la adquisición de vehículos para transporte de personal, vehículos tácticos y remolques para el transporte de los mismos.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del contrato es el suministro en la modalidad de adquisición, de vehículos para transporte de personal, vehículos tácticos y remolque para el transporte de estos vehículos tácticos, especialmente adaptados para grupos de bomberos forestales del SEIF, para la puesta en funcionamiento de las unidades de fuego técnico, conforme a la descripción y detalles establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Lote 1:** 6 Vehículos todoterreno tipo pick up para transporte unidades de fuego técnico.
- **Lote 2:** 2 vehículos tácticos para unidades de fuego técnico.
- **Lote 3:** 2 remolques para el transporte de vehículos tácticos.

CPV: 34100000-8 Vehículos de motor
34113200-4 Vehículos todoterreno
34110000-1 Remolques

4. DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente necesidad se divide en los lotes siguientes:

Lote	Artículo	Unidades estimadas
Lote 1	Vehículo todoterreno tipo pick up	6

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmlL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Artículo	Unidades estimadas
Lote 2	Vehículo táctico	2

Lote	Artículo	Unidades estimadas
Lote 3	Remolque para vehículo táctico	2

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En virtud del artículo 21.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se promueve para el presente contrato de suministro, la tramitación de un procedimiento abierto armonizado. Así, en el mencionado artículo se expone lo siguiente:

Artículo 20. Contratos sujetos a regulación armonizada.

1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:

Los umbrales anteriores se **actualizarán automáticamente** por **Orden del Ministro de Hacienda** cuando la **Comisión Europea** revise las cuantías establecidas en las Directivas.

Las cifras exactas vigentes serán publicadas en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

Suministros y servicios otros poderes adjudicadores **221.000 €**

Esta condición se cumple para el presente contrato ya que, el valor estimado de los tres lotes es de **398.215,70 €** superior a 221.000 €, por lo que, para la contratación, se utilizará el procedimiento abierto armonizado.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Ejecución Material (PEM) y el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se determinan conforme al art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a **398.215,70** euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es **83.625,30** euros y el importe total con IVA es por tanto de **481.841,00** euros.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmlL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los precios unitarios se han obtenido de la consulta de catálogos online de los principales fabricantes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	398.215,70 €
Importe del 21% IVA:	83.625,30 €
Presupuesto Base de Licitación IVA INCLUIDO:	481.841,00 €

DESGLOSE POR LOTES

Lote 1: 3 Vehículos todoterreno tipo pick up para trasporte unidades de fuego técnico.

Descripción	Precio Unitario (SIN IVA)	Precio Unitario (Con IVA 21 %)	Unidades	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA 21%)
Vehículo todoterreno	55.841,00 €	67.567,61 €	6	335.046,00 €	405.405,66 €

Lote 2: 2 vehículos tácticos para unidades de fuego técnico.

Descripción	Precio Unitario (SIN IVA)	Precio Unitario (Con IVA 21 %)	Unidades	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA 21%)
Vehículo táctico	29.689,00 €	35.923,69 €	2	59.378,00 €	71.847,38 €

Lote 3: 2 remolques para el transporte de vehículos tácticos.

Descripción	Precio Unitario (SIN IVA)	Precio Unitario (Con IVA 21 %)	Unidades	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA 21%)
Remolque	1.895,85 €	2.293,98 €	2	3.791,70 €	4.587,96 €

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTES	COSTES (81%)	GASTOS GE- NERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
Lote 1: 6 Vehículos todoterreno tipo pick up para transporte unidades de fuego técnico.	271.387,26 €	43.555,98 €	20.102,76 €	335.046,00 €
Lote 2: 2 vehículos tácticos para unidades de fuego técnico.	48.096,18 €	7.719,14 €	3.562,68 €	59.378,00 €
Lote 3: 2 remolques para el transporte de vehículos tácticos.	3.071,28 €	492,92 €	227,50 €	3.791,70 €
Total lotes	322.554,72 €	51.768,04 €	23.892,94 €	398.215,70 €

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/60400/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	0139010000/G/44E/60400/00/01 2025000139	481.841,00 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por tanto, el valor estimado del contrato sigue la siguiente fórmula:

$$VEC = PBL \text{ (IVA excluido)} = 398.215,70 \text{ €}$$

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS, al no contemplar prórroga ni modificación.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación serán evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Criterios y ponderación

Criterio	Ponderación	Tipo de criterio	Descripción
----------	-------------	------------------	-------------

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	(%)		
Oferta económica	80	Automático (fórmula)	Valoración del precio ofertado
Ampliación de garantía	10	Automático (fórmula)	Años adicionales de garantía ofrecidos sobre el mínimo exigido (máximo 3 años)
Masa en orden de marcha	10	Automático (fórmula)	Valoración de menor masa del vehículo o máquina en orden de marcha

1. Criterio económico (X)– 80 puntos

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Ampliación de garantía (GI) – 10 puntos

Se valorará la ampliación de la garantía ofrecida sobre el mínimo exigido en los pliegos (**3 años**)

No se valorarán Ampliaciones Superiores a 3 años sobre el mínimo exigido en los pliegos, siendo: Gmax=Gmin+3

Fórmula:

$$G_i = 10 \times ((G_i - G_{\min}) / (G_{\max} - G_{\min})),$$

Donde:

- G_i = años de garantía ofertados por el licitador i
- G_{min} = garantía mínima exigida
- G_{max} = garantía máxima valorable o máxima ofertada

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVyIC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Masa en orden de marcha para vehículos a motor (. Lote 1 y Lote 2) o Masa en Vacío para remolque (Lote 3) (Mi)- 10 puntos

Se valorará la menor masa en orden de marcha, otorgando mayor puntuación a la oferta más ligera.

Fórmula:

$$M_i = 10 \times ((M_{\max} - M_i) / (M_{\max} - M_{\min}))$$

Donde:

- M_i = masa en orden de marcha ofertada por el licitador i
- $M_{\max}$ = mayor masa ofertada
- $M_{\min}$ = menor masa ofertada

Puntuación total

La puntuación total se obtendrá mediante la suma de los criterios anteriores:

Puntuación total = **Criterio económico (Xi) + Ampliación de garantía (Gi) + Masa en orden de marcha ó masa en vacío para remolque (Mi)**

7.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se han tenido en cuenta a parte del criterio económico, la ampliación de garantía y la Masa en Orden de Marcha debido a que lo pretendido es adquirir vehículos con el mínimo peso para poder transportar vehículo con remolque y máximo de carga externa.

Conforme al artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

7.3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

7.3.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera para justificar de forma ALTERNATIVA:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del valor de licitación de cada lote.

Lote 1: 167.523,00 €

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2: 29.689,00 €

Lote 3: 1.895,85 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato para cada lote

Lote 1: 67.009,20 €

Lote 2: 11.875,60 €

Lote 3: 758,34 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de los criterios de solvencia económica:

1. Volumen anual de negocios mínimo:

Este umbral se fija para garantizar que la empresa licitadora dispone de una **capacidad económica suficiente** que le permita asumir el contrato sin poner en riesgo su viabilidad.

Las cifras seleccionadas son **proporcionales y no desorbitadas**, ya que no excluye a pequeñas y medianas empresas, pero asegura que el licitador cuenta con un nivel mínimo de actividad económica acorde a la envergadura del contrato.

El hecho de que se pueda acreditar mediante diferentes medios (cuentas anuales, certificado de la AEAT, modelo 390 de IVA) facilita la concurrencia y **evita restringir la participación** únicamente a sociedades mercantiles, adaptándose también a autónomos y otras formas jurídicas.

En definitiva, se busca **garantizar la solvencia financiera** de la persona licitadora y su capacidad de hacer frente a los compromisos derivados del contrato.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmlL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La exigencia de que el patrimonio neto, de acuerdo con el balance del último ejercicio económico reflejado en las cuentas anuales debidamente aprobadas, constituye un requisito de solvencia económica y financiera razonable y proporcionado.

Este umbral mínimo tiene como finalidad garantizar que los licitadores o contratistas cuenten con una estructura patrimonial adecuada que asegure su estabilidad financiera y, por tanto, su capacidad para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato sin riesgo de incumplimiento por falta de recursos propios.

El patrimonio neto es un indicador objetivo de la situación económico-financiera de la empresa, ya que refleja los recursos propios disponibles una vez deducidas las deudas y obligaciones exigibles. Su utilización como criterio de solvencia se ajusta a lo previsto en la normativa contractual (por ejemplo, el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso español), que permite acreditar la solvencia económica mediante la presentación de las cuentas anuales debidamente depositadas en el Registro Mercantil o equivalente.

7.4. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato principal en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato para cada lote

Lote 1: 83.761,50 €

Lote 2: 14.844,50 €

Lote 3: 947,93 €

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros dígitos del código CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: **Tres (3) últimos años.**

Justificación del criterio de solvencia técnica:

Dada la naturaleza del contrato, que implica el suministro de vehículos para el dispositivo INFOCA es imprescindible establecer un criterio de solvencia técnica que garantice que las empresas licitadoras disponen de la

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVylC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



experiencia previa suficientes para prestar el suministro con los niveles de calidad, seguridad y fiabilidad que se requieren.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación, de acuerdo con lo que se establezca en el PCAP y la LCSP.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del servicio que se plantea, se establece un plazo de entrega de 60 días naturales.

No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez recibido el suministro.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución que los vehículos a suministrar dispongan de la etiqueta ambiental emitida por la Dirección General de Tráfico.

En caso de incumplimiento de esta condición se le aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece un plazo de garantía para el contrato de seis (6) meses a partir de la fecha de la conformidad de la última factura, con independencia de la garantía de los artículos suministrados.

El importe de la garantía definitiva a constituir será del 5 % del importe de adjudicación.

14. PENALIDADES

Con carácter general el plazo máximo de entrega de cada lote se establece en 60 días naturales desde la formalización del contrato.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1j3z81pzVyIC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una indemnización de 300 euros diarios a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega de los vehículos.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Miguel Martínez García, técnico adscrito a la Unidad Técnica de Análisis del Fuego.

CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Juan F. Martínez Carmona

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		31/10/2025 12:44:36	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1j3z81pzVyIC9QRB4AbSmvL9k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	